



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.4812/2017

Ciudad de México, a

06 OCT 2017

C. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO

REPRESENTANTE LEGAL INVIVO MIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V. **EXPEDIENTE SAGARPA 9066** BLVD. ANACLETO GONZÁLEZ FLORES No. 359 COL. CENTRO C.P. 47600, TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL. **PRESENTE**

En atención a su escrito recibido el 31 de mayo del 2017, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por cambio de nombre comercial, retiro de leyenda de uso veterinario y actualización de texto en análisis garantizado para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO ENGORDA BOVINO

NOMBRE ACTUAL DEL PRODUCTO PRIM ENGORDA BOVINO ****

AUTORIZACIÓN SAGARPA

A-9066-096

FORMA FÍSICA **GRANULAR** ****

ENVASE SACO DE PAPEL MULTICAPAS FECHA DE EXPIRACIÓN

06 OCT 2022

ELABORADO POR: INVIVO MIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en:

Blvd. Anacleto González Flores No. 359, Col. Centro, CP. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

De acuerdo a sus ingredientes activos el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Monensina sódica, por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por Bovinos de engorda.

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.6195/2015, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 4 de noviembre del 2015.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

SAGAHPA - SENASION

DIRECCIÓN GENERAL DE SALLIDANTAR N TA M E N TE

LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ALVAREZ. - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento.

D'Acchir

CERTIFICACIÓN PECUARIA

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010,

Piso 5, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530. Tel. +52 (55) 59051000, ext. 53222 y 51597, empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx

F-3166

GM/GG*ochr



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 25 kg

PRIM ENGORDA BOVINO PREMEZCLA MINERAL MEDICADA CON MONENSINA PARA BOVINOS DE ENGORDA Autorización SAGARPA A-9066-096

ANALISIS GARANTIZADO:

 Calcio
 14,50 % Mín.

 Fósforo
 3,00 % Mín.

 Fibra
 3,50 % Máx.

 Humedad
 7,00 % Máx.

 Cenizas
 80,00 % Máx.

INGREDIENTES: Ortofosfato monodicálcico, carbonato de calcio, sal común, bicarbonato de sodio, subproducto de cereales como vehículo vegetal, aceite mineral, antioxidante (BHA, Etoxiquin), monensina sódica (1000 g/t) vitaminas A, D₃, E, sulfato y/o carbonato ferroso, óxido de manganeso, óxido de magnesio, óxido y/o sulfato de zinc, sulfato de sodio, cloruro de potasio, sulfato de cobre, selenito de sodio, carbonato de cobalto, yodo EEDY.

INDICACIONES: Premezcla mineral medicada con monensina para la elaboración de alimento balanceado para bovinos en engorda. Indicado para el tratamiento de la coccidiosis, para controlar y prevenir el timpanismo. Importante mantener en todo momento agua limpia y fresca para el ganado.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral, agregar 25,0 kg de PRIM ENGORDA BOVINO al resto de los ingredientes para conformar una tonelada de alimento balanceado.

No almacenar el producto en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y frescos, protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el producto directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

No ofrecer este producto directamente a los animales.

No ofrecer este producto a los caballos o cualquier equino.

No se requiere periodo de retiro para la carne de los animales sacrificados destinados al consumo humano

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

Su venta requiere receta médica.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

0 6 OCT 2017

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y
REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

FECUACEEXTRACIÓN O 6 OCT 2022

LOTE No.: FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MEXICO POR:

INVIVO MIX DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Blvd. Anacleto González Flores No. 359, Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.